

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN A EJECUTAR EN LA CONVOCATORIA DE OFERTA 2016/2017 DIRIGIDA A TRABAJADORES OCUPADOS**

En Madrid a 4 de julio de 2017

**REUNIDOS**

D. Pedro Salvador Guzmán Ruiz, con número de DNI: 25.080.429-X, en nombre y representación de I+F DESARROLLOS S.L. (en adelante **ENTIDAD BENEFICIARIA**) con número de Identificación Fiscal CIF: B-92.338.508 y domicilio social en AV. JOSÉ ORTEGA Y GASSET Nº 204. P.I. ALAMEDA 29006 MÁLAGA

Y de otra, D. Francisco Javier Lorén Zaragozano, con número de DNI: 72.963.505 - F, en nombre y representación de Fundación IDEA/Ángel García-Fogeda Prado (FUNDACION IDEA) (en adelante **ENTIDAD COLABORADORA**) con número de Identificación Fiscal G-83281451 y domicilio social en C/ GUZMÁN EL BUENO 104 - BAJO 28003 MADRID

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente, **en el marco de la convocatoria de oferta de ámbito estatal para la ejecución y difusión de planes de formación.**

**EXPONEN**

**PRIMERO.** - Que la **ENTIDAD BENEFICIARIA** es una consultora especializada en ofertar servicios de formación y empleo y que lo lleva haciendo en España desde el año 1.998 (más de 19 años).

**SEGUNDO.** - Que la **ENTIDAD BENEFICIARIA** tiene una extensa experiencia en dar servicios de formación a entidades públicas y privadas, alcanzando unos elevados niveles de calidad en su gestión. Además se encuentra especializada en la **ejecución de programas formativos promovidos por el Servicio Público de Empleo**, regulados por la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo, y demás normativa conexas.

**TERCERO.**- LA **ENTIDAD COLABORADORA** tiene interés en desarrollar labores de publicidad y difusión de los planes sectoriales/intersectoriales concedidos a LA **ENTIDAD BENEFICIARIA** en la convocatoria.

Por tanto, **ambas partes proceden a suscribir el presente convenio de colaboración para la realización de las tareas de publicidad y difusión del plan de formación dirigida a trabajadores ocupados publicada en agosto de 2016** (en adelante LA CONVOCATORIA), asumiendo los compromisos y responsabilidades establecidos en base a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- Compromisos de LA ENTIDAD COLABORADORA:**

La ENTIDAD BENEFICIARIA contrata con La ENTIDAD COLABORADORA el servicio de publicidad y difusión de los planes de formación de los que sea adjudicataria en la convocatoria. LA ENTIDAD COLABORADORA prestará este servicio en exclusiva a la ENTIDAD BENEFICIARIA, no pudiendo contratar el mismo servicio con otra entidad durante el plazo de vigencia del presente documento y en especial durante el periodo de ejecución establecido para la convocatoria.

LA ENTIDAD COLABORADORA publicitará y difundirá en su ámbito geográfico y en su red de contactos/clientes/asociados/colegiados los planes de formación sectoriales que LA ENTIDAD BENEFICIARIA ejecutará durante la convocatoria.

**SEGUNDA.- Compromisos de ENTIDAD BENEFICIARIA:**

LA ENTIDAD BENEFICIARIA asesorará a LA ENTIDAD COLABORADORA en tanto que resolverá y/o aclarará todas aquellas dudas técnicas que pueda tener con respecto de lo exigido por la convocatoria y por los planes de formación.

### **TERCERA.- Condiciones económicas**

El importe base a recibir por LA ENTIDAD COLABORADORA por los servicios de publicidad y difusión prestados será por la prestación del servicio mencionado anteriormente.

### **CUARTA.- Forma de pago**

El pago se realizará del siguiente modo:

De manera mensual en función al trabajo de publicidad y difusión realizado correctamente por la entidad Colaboradora.

El abono se realizará mediante cheque bancario o transferencia en la cuenta designada para ello por LA ENTIDAD COLABORADORA, previa presentación de factura.

LA ENTIDAD COLABORADORA facturará bajo el concepto de Publicidad y Difusión. La factura recogerá toda la información relativa al servicio prestado (número de expediente, datos de la acción formativa, etc.). LA ENTIDAD COLABORADORA deberá emitir un certificado o anexo a esta factura en el que se aclare o complete la información necesaria para la validación de los importes reflejada en la misma de cara a la justificación económica del plan indicando en la misma los soportes justificativos utilizados.

### **QUINTA.- Vigencia del contrato**

El presente acuerdo tendrá una vigencia de dos años (2) desde la fecha de firma del documento.

Concluido el período contractual pactado, el contrato se prorrogará de modo tácito, por periodos también de dos años, mientras alguna de las partes no notifique a la otra, con una antelación de quince días a la fecha de vencimiento del contrato o de alguna de sus eventuales prórrogas, su deseo de darlo por terminado.

### **SEXTA.- Subcontratación**

La subcontratación no será posible.

### **SÉPTIMA.-Confidencialidad**

El presente acuerdo tiene carácter confidencial, no pudiendo ninguna de las partes desvelar su contenido a terceros ajenos al mismo.

Igualmente, todos los servicios prestados al amparo de lo estipulado en el presente acuerdo se tratarán como información confidencial, entendiéndose por tanto que no podrá desvelarse su contenido a terceros.

La ENTIDAD BENEFICIARIA se reserva el derecho de rescindir el contrato si detecta que LA ENTIDAD COLABORADORA ha incumplido la presente cláusula, reservándose el derecho de reclamar daños y perjuicios por el incumplimiento del compromiso de confidencialidad.

### **OCTAVA.- Protección de datos**

En el contexto de este documento y con la finalidad mencionada en el presente contrato, LA ENTIDAD BENEFICIARIA proporciona a LA ENTIDAD COLABORADORA los datos de carácter personal necesarios para hacer posible la prestación de los servicios encomendados.

Para ello, y a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, LA ENTIDAD COLABORADORA, como prestataria del servicio se convierte en Encargado del Tratamiento, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que le son inherentes.

LA ENTIDAD COLABORADORA se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio. Una vez realizada la prestación del servicio, LA ENTIDAD COLABORADORA se compromete a destruir los datos proporcionados así como el resultado de cualquier elaboración de los mismos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos a ENTIDAD BENEFICIARIA.

LA ENTIDAD COLABORADORA se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso LA ENTIDAD BENEFICIARIA única y exclusivamente para los fines del presente contrato y a guardar secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de LA ENTIDAD COLABORADORA y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente contrato.

LA ENTIDAD COLABORADORA se compromete a comunicar y hacer cumplir a sus empleados, asignados al proyecto, las obligaciones establecidas en esta cláusula.

**NOVENA.- Cesión de datos personales.**

La ENTIDAD COLABORADORA se compromete a obtener de parte de todos aquellos interesados en los programas de formación aquí descritos la preceptiva autorización a la ENTIDAD BENEFICIARIA para su utilización con fines comerciales y de difusión de otros programas formativos. Por su parte la ENTIDAD BENEFICIARIA se compromete a tratar los datos personales obtenidos de acuerdo con lo establecido en la LOPD.

**DÉCIMA.- Rescisión del contrato**

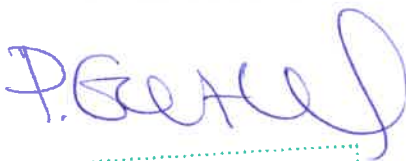

LA ENTIDAD BENEFICIARIA se reserva el derecho de rescisión del presente convenio en el caso de que la entidad firmante muestre comportamientos irregulares, no éticos u ofensivos que dañen la imagen de ENTIDAD BENEFICIARIA, o haya incumplido alguna de las cláusulas, reservándose el derecho de reclamar daños y perjuicios por incumplimiento en su caso.

**UNDÉCIMA.- Jurisdicción y competencia.**

Para la resolución de cuantas divergencias surjan de la interpretación y cumplimiento de este acuerdo, las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Málaga, con renuncia expresa a cualquier otro que pudiera corresponderles,

Y en prueba de conformidad, los reunidos leen cuanto antecede y entendiéndolo ajustado a sus intereses, firman por duplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: PEDRO GUZMÁN RUIZ

I+F DESARROLLOS S.L.  
C.I.F.: B-92.338.508  
Av. José Ortega y Gasset, nº 204  
29006 - Málaga

Fdo.: FRANCISCO JAVIER LORÉN ZARAGOZANO


FUNDACIÓN IDEA  
Ingeniería Agrícola